



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-006465

Res. 4455/2024

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar Llamados a Concursos para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa propone contemplar la diversidad de formas de acceso a los cargos interinos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que en mérito a lo expresado se deberían establecer modalidades de concursos, con la finalidad de contemplar las formas de acceso a los cargos interinos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de los docentes egresados y no egresados de formación docente en Educación Media;

III) que las modalidades se definen de acuerdo a las diferentes formas de acceso a los cargos interinos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, entre Profesores egresados con título de Profesor Adscripto - Modalidad A; egresados de Profesor en Educación Media en otras especialidades (que no posean título de Profesor Adscripto) - Modalidad B; y Docentes Egresados de los Institutos de Formación Docente no comprendidos en las modalidades anteriores - Modalidad C;

IV) que por Resolución N° 2075/2019, del entonces Consejo de Educación Técnico-Profesional, del 30 de julio del 2019, se aprobó el perfil

correspondiente a Profesor Adscripto;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado y solicitado se estima pertinente autorizar el Llamado, aprobar las Bases particulares y la integración de los Tribunales correspondientes a la Modalidad B - docentes egresados del Consejo de Formación en Educación, o de Institutos habilitados, con título de Profesor en Educación Media .

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal c) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos - Modalidad B, para otorgar derecho a efectividad en cargos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para docentes egresados del Consejo de Formación en Educación, o Institutos habilitados, con título de Profesor en Educación Media, en cualquiera de sus especialidades, que no posean título de Profesor Adscripto y que se desempeñan como Profesor Adscripto interino, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

2) Establecer que el Llamado especificado en el Numeral anterior se regirá por las Bases que a continuación se aprueban y detallan:

A) ÁMBITO SUBJETIVO:

Podrán presentarse a este Llamado quienes a la fecha de inscripción acrediten los siguientes requisitos excluyentes:

- Ser docente egresado del Consejo de Formación en Educación, o Institutos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

habilitados, con título de Profesor en Educación Media, en cualquiera de sus especialidades, o que haya obtenido reválida de su título docente para Educación Media.

- Haberse desempeñado como Profesor Adscripto Interino en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, al menos un año lectivo completo en los últimos tres años.
- Acreditar en el cargo de Profesor Adscripto interino, 81 puntos o más de aptitud docente en la última calificación registrada en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Acreditar no haber superado 20 inasistencias injustificadas en el último trienio, en la Institución.

B) ÁMBITO GEOGRÁFICO:

El Concurso tendrá carácter Nacional (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

C) ETAPAS DEL LLAMADO:

Etapas 1 - OPOSICIÓN - PRUEBA ESCRITA (Máximo 90 puntos - Mínimo 54 puntos).

La oposición tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 90 puntos. El puntaje mínimo de aprobación de la oposición es de 54 puntos. En esta etapa los tribunales evaluarán a los concursantes en su rol de Profesor Adscripto mediante la resolución de un caso, en donde se contemplen las diferentes dimensiones (pedagógica, institucional, comunitaria), así como la normativa vigente. Esta prueba será anónima y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 del Reglamento General de Concursos Docentes.

La Bibliografía de referencia para el presente Llamado a Concurso será la contenida en el Anexo de la presente Resolución.

Etapa 2. - MÉRITOS (Máximo 60 puntos).

- Título de formación docente en Educación Media (hasta 10 puntos) según la siguiente escala de acuerdo a la duración de la carrera respectiva:

Carreras de 3 y 4 años de duración - 10 puntos.

Carreras de 2 años de duración - 6 puntos.

- Título de formación docente en Educación Inicial y Primaria (hasta 5 puntos).

- Títulos de Posgrado en Educación completos (diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados) (hasta 10 puntos).

- Títulos Universitarios completos que no hayan sido requisito para cursar la carrera de Profesor de Educación Media.(hasta 10 puntos).

- Estudios Universitarios incompletos que no hayan implicado títulos intermedios, lo que será contemplado en el ítem siguiente (hasta 5 puntos, según porcentaje de asignaturas aprobadas).

- Títulos Universitarios intermedios siempre que no hayan sido sucedidos de un título final y/o que no hayan sido requisito para cursar la carrera de Profesor de Educación Media (hasta 5 puntos máximo).

- Títulos terciarios no universitarios:

Duración igual o mayor a 3 años - 5 puntos máximo.

Duración menor a 3 años - 3 puntos máximo.

- Otros cursos con evaluación afines al perfil (hasta 5 puntos máximo).

- Otros méritos afines al perfil (hasta 5 puntos).

- Antigüedad en el desempeño del cargo de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en carácter interino o suplente (1,5 puntos por año lectivo completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos).

- Calificación en el desempeño como Profesor Adscripto (10 puntos máximo).

Se otorgará 10 puntos a quienes posean actuación de 3 o más años como



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y aptitud docente de 100 puntos, prorrateando a los docentes con menor puntaje.

Se otorgará 5 puntos a quienes posean actuación de 2 años como Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y aptitud docente de 100 puntos, prorrateando a los docentes con menor puntaje.

Se otorgará 5 puntos a quienes posean actuación de 1 año como profesor adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y aptitud docente de 100 puntos, prorrateando a los docentes con menor puntaje.

Efectividades obtenidas por concurso dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (5 puntos).

DEMÉRITOS:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las respectivas Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.

6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más, 10 puntos menos.

- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

10 puntos menos por cada suspensión más 0.055 por cada día de duración de la misma.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

D) CALIFICACIÓN:

Para determinar la calificación final del concursante se evaluarán y puntuarán los méritos de aquellos que hayan aprobado la instancia de oposición. La suma del puntaje de los méritos más el puntaje obtenido en la oposición será la calificación final alcanzada por el concursante. El puntaje total máximo será de 150 puntos y el puntaje total mínimo para lograr la aprobación será de 90 puntos.

E) FALLO FINAL:

El Tribunal deberá dejar registro en actas de las rúbricas de corrección/evaluación así como los acuerdos laudados y entregará a Sección Concursos las actuaciones completas finalizado el proceso.

Una vez recibidas las actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados de los concursantes, la Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final, en forma decreciente, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada concursante

En caso que dos o más concursantes obtuvieran el mismo puntaje se procederá según el Artículo 62 del Reglamento General de Concursos Docentes, de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

persistir igualdad, se aplicará el Artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente en lo que corresponda.

F) EFECTOS DEL CONCURSO:

Como resultado del Concurso, los concursantes que hubieran alcanzado puntaje de aprobación adquirirán derecho a efectividad respecto a los cargos ofrecidos en el Acto de Elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso. Dicho Acto será convocado por el Programa Gestión de Recursos Humanos, antes del 1° de marzo de cada año, debiendo los electores ejercer durante todo el año lectivo el cargo por el que hubieren optado (desde el 1° de marzo hasta el 28 de febrero del año civil siguiente).

El Orden de Prelación resultante del presente Llamado a Concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de su homologación (Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente) y será precedido a todos los efectos por los Ordenes de Prelación homologados por las Resoluciones de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional Nros. 5990/2022, 465/23 y 431/2024 durante el periodo que estos mantengan su vigencia.

Posteriormente, se ofrecerán las vacantes, en primera instancia, a quienes integren el Orden de Prelación homologado correspondiente a la Modalidad A del presente Llamado a Concurso.

G) TRIBUNALES:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por esta Dirección General y un tercero elegido por los concursantes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al Delegado de los Concurantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos (Artículo 42 y siguientes).

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones. No

se admitirá la actuación del tribunal sin presencia de los tres miembros.

H) MIEMBRO ELEGIDO POR LOS CONCURSANTES:

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir el integrante del Tribunal que actuará como Delegado de los Concurstantes. Este integrante del Tribunal deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 27 y 38 del Reglamento General de Concursos y será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos, siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 39 del mencionado Reglamento.

Será responsabilidad de la Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente, garantizando especialmente el carácter secreto del voto.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TRIBUNAL 1:

Profesora Adscripta efectiva	Sandra BODEANT
Director/Subdirector efectivo	María Lourdes GUARDIA

TRIBUNAL 2:

Profesora Adscripta efectiva	María Nela BELORA
Directora/Subdirectora efectiva	David AMARAL

TRIBUNAL 3:

Profesor Adscripto efectivo	Pablo MONTAOS
Directora/Subdirectora efectiva	Silvia DE ARANDA

SUPLENTES:

Profesor Adscripto efectivo	Eva del Pilar PÉREZ
	Andrés Gibert DÍAZ
	Katerine LOPETEGUI
Director/Subdirector efectivo	Lorena PIÑA
	Sandra DÍAZ
	Adrián NÚÑEZ



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

4) Disponer que los Tribunales actuantes deberán definir en la instancia de constitución el temario y la Bibliografía sugerida comunicándolos a la Sección Concursos a efectos de su publicación en el portal web institucional.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 03/10/2024 al 10/10/2024 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 16:00. Interior del país: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las subsedes que estos establezcan en sus regiones.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos archivos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente.
- Título de Profesor de Educación Media, o título y su reválida para quienes hayan obtenido la misma. En aplicación del Artículo 9 del Reglamento General de Concursos Docentes, no se recibirán escolaridades.

ARCHIVO 2 - Méritos:

- Relación de méritos acorde al orden establecido en estas Bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida

cuando corresponda y legalizada o apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura según corresponda (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos).

- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. Para los funcionarios con actuación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y Dirección General de Educación Secundaria se solicitará de oficio a las Divisiones Jurídicas correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES:

La información referente a la antigüedad en el cargo, aptitud docente, informe de inasistencias y efectividades obtenidas por concurso en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional será solicitada de oficio por la Sección Concursos a las reparticiones correspondientes y entregada a los Tribunales actuantes para su valoración.

La habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo a la toma de posesión, se



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente.

- Certificado vigente que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.

ANEXO

Bibliografía de referencia:

• Constitución de la República Oriental del Uruguay.

<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

• Ley General de Educación N° 18.437:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>

- Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 17.823).

<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>

- Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y acción de Habeas Data.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

- Ley N° 18.620 Derecho a la identidad de Género.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18620-2009>

- Ley N° 19.172 Prohibición de fumar cannabis en algunos espacios. (Artículos 40 y 43)

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19172-2013>

- Ley N° 18.651 Ley de Protección Integral para personas con discapacidad.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. (28/09/90)

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18651-2010>

- Estatuto del Estudiante.

<https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/normativa/archivos/estatuto-del-estudiante-de-educacion-media.pdf>

- Estatuto del Funcionario Docente.

https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/normativa/archivos/estatuto-del-funcionario-docente_actualizado-a-2015-08_0.pdf

- Resolución N° 2075/19 Perfil del Profesor Adscripto.

https://www.utu.edu.uy/utu/migra/resoluciones_old/2019/julio/res-2075-19_exp-5153-16.pdf

- Circular 29/2015 Prohibición de tabaco en espacios públicos.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/secretaria-administrativa/circulares/2015/CIRCULAR%2029-15.pdf>



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Circular 2/2010 Alertas meteorológicas.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/secretaria-administrativa/circulares/2010/CIRCULAR%202-10.pdf>

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/secretaria-administrativa/circulares/2010/CIRCULAR%202-10%20DO.%20COMPLEMENTO.pdf>

- Circular 25/2023 sobre el suministro de medicamentos.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/secretaria-administrativa/circulares/2023B/Circular%2025-023.pdf>

- ANEP (2022). Educación Básica Integrada-Plan de Estudios.

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/Educacio%CC%81n%20Ba%CC%81sica%20Integrada%20Plan%20de%20estudios%202022%20v8.pdf>

- ANEP (2022). Marco Curricular Nacional.

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/MCN%202%20Agosto%202022%20v13.pdf>

- ANEP (2022). Progresiones de Aprendizajes.

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/Progresiones%20de%20Aprendizaje%202022.pdf>

- ANEP (2022). Perfiles de Tramo 1ro., 2do. y 3er. Ciclo.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2023/banner/transformacion/Perfiles%20de%20tramo%20-%20pantalla-20062023.pdf>

- Reglamento de evaluación y pasaje de módulo. FPB. 2021.

https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/normativa/archivos/reglamento-pasaje-grado_FPB-2021.pdf

- Plan de estudio Bachillerato Técnico Profesional. Plan 2022.

https://planeamientoeducativo.utu.edu.uy/sites/planeamientoeducativo.utu.edu.uy/files/2023-08/PLAN_Exp2022254009568.pdf

- Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE, 5/2024).

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/ebi/REDE%202024.pdf>

- Plan para la Educación Media Superior 2023.

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/plan-ems/Plan%20EMS%202023%20v3.pdf>

- Reglamento de Evaluación del Estudiante de 1° Grado de la Educación Media Superior (REEMS, diciembre 2023).

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/REEMS%202024.pdf>

- ANEP. Plan Avanza. (2024).

https://planeamientoeducativo.utu.edu.uy/sites/planeamientoeducativo.utu.edu.uy/files/2024-05/Plan_Avanza_2024.pdf

- Proyecto Construyendo horizontes.

https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/noticias/archivos/2021/11/construyendo-horizontes-nueva-version_2021-11-01.pdf

- Mapa de ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes de Educación Media.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Mapa%20de%20ruta%20ante%20situaciones%20de%20violencia%20hacia%20adolescentes%20de%20Educaci%C3%B3n%20Media%20-%20enero%202024%20-%20F%20%281%29.pdf>

- Plan de promoción de salud socioemocional-psicoafectiva en la educación.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/BioPsicoSocioAmbiental/PLAN%20SALUD%20MENTAL>



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

%20pag%20web.pdf

- Guía para el ingreso de migrantes al sistema educativo.

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/sites/ministerio-educacion-cultura/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20para%20el%20ingreso%20de%20migrantes%20al%20sistema%20educativo.pdf>

- Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/normativa/protocolo%20de%20inclusin.pdf>

- Resolución N° 3267/2024. Ajustes Razonables

[https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/resolucion/archivos/2024/07/Res-3267-2024_Exp2024254004873%20\(1\).pdf](https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/resolucion/archivos/2024/07/Res-3267-2024_Exp2024254004873%20(1).pdf)

- Protocolo de actuación en caso de accidentes de alumnos.

<https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/resolucion/archivos/2019/11/protocolo-de-actuaci%C3%B2n-en-caso-de-accidentes-de-alumnos-y-funcionarios.pdf>

- Guía de promoción de salud y prevención de conductas suicidas de la ANEP.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Promoci%C3%B3n%20de%20Salud%20y%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Conductas%20Suicidas.pdf>

- Guía de Medidas Preventivas y Manejo de Situaciones Vinculadas a Usos Problemáticos de Drogas en Centros Educativos.

https://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2005/06/guia_medidas_prev_c centros_educ.pdf

- Guía de Promoción de Salud y Prevención de Conductas Suicidas Orientaciones para las instituciones educativas:

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Promoci%C3%B3n%20de%20Salud%20y%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Conductas%20Suicidas.pdf>

- Publicaciones del Sistema de protección de trayectorias educativas.

<https://rendiciondecuentas.anep.edu.uy/sites/default/files/2020-03/Librillo%209%20Pol%C3%ADticas%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Trayectorias%20y%20Sistemas%20de%20informaci%C3%B3n%20WEB.pdf>

- Protocolo de Regulación de la Atención y Prevención del Acoso Sexual.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/protocolos-mapas-ruta/Protocolo%20de%20Acoso%20Sexual%202014.pdf>

Bibliografía sugerida:

- Apestegui, C Cabrera, C y Muñoz, A (2023). Guía orientadora para promover la participación estudiantil. DTGE-DGETP
- Blejmar, B. (2005). Gestionar es hacer que las cosas sucedan: competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Noveduc Libros.
- Cardoso, S. (2014). Los profesores Adscriptos: la identidad profesional en una encrucijada. Revista de la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, 275, 15-18.
- Croce, A (2020). Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de Uruguay Sistematización de los componentes y dispositivos. Eurososial. Herramientas N36.
- Frigerio, Poggi y otros (1993) “Las instituciones educativas”. Cara y Ceca. Elementos para su gestión”. Buenos Aires. Ed. Troquel.
- Furman, M. Enseñar distinto. Guía para innovar sin perderse en el camino. Ed. Siglo XXI.
- Giorgi, V. (2009) Los adolescentes de hoy y el adolecer de las instituciones



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

educativas. Uruguay. Instituto del niño y del adolescente.

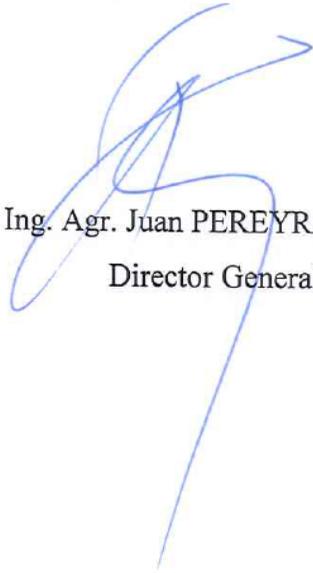
- González, A.L. (2021). El Trabajo del Profesor Adscripto Una Dimensión Desconocida. Editorial Océano.
- Krauskopf, D. (1998) Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. En publicación: Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia. San José: Fondo de Población de Naciones Unidas. Disponible en:

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cyg/juventud/krauskopf.pdf>

- Muñoz, G (2020). Consultoría de Sistematización de la implementación del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE) del Uruguay. Informe Final. Documento ANEP.
- Terigi, F. (2009) Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de política educativa. Buenos Aires: Ministerios de Educación de la Nación.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

SS/mp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General